

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

“Utilización y Renovaciones Mayo y Junio 2017”

PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: El presente programa pertenece en forma exclusiva a CREDOMATIC DE COSTA RICA, S.A., empresa que en adelante se conocerá como el patrocinador o “CREDOMATIC”, únicamente para sus tarjetas de crédito American Express®.

SEGUNDO: BENEFICIOS, LIMITACIONES: La presente es una promoción exclusiva para tarjetahabientes de **CREDOMATIC** cualquiera de sus tres marcas VISA, MASTERCARD Y **AMERICAN EXPRESS®** emitidas en Costa Rica que tengan 1 o más cuentas con el patrocinador, y que hayan sido previamente contactados por CREDOMATIC a través de un correo electrónico, llamada telefónica, SMS, ó TTS para invitarlos a participar. La promoción consiste en realizar transacciones por cualquier monto para acumular acciones para el sorteo que se indicará, posteriores a la comunicación recibida y durante el período de la promoción, y de acuerdo al comunicado específico que reciba cada tarjetahabiente. Todos los clientes que reciban la notificación por alguno de los medios mencionados anteriormente y que cumplan con el mecanismo de participación establecido en el presente reglamento, quedarán participando en los sorteos que se indicarán a continuación de acuerdo a la comunicación realizada, por lo que no participan en la presente promoción aquellos clientes que no reciban la invitación para participar.

La promoción aplica solo para tarjetas que hayan sido emitidas por CREDOMATIC de Costa Rica, para los clientes que hayan sido debidamente notificados y utilicen su tarjeta durante el periodo de la presente promoción.

El cliente debe realizar cualquier transacción para quedar participando, entre más transacciones realice más oportunidades tiene de ganar, dado que cada transacción acumula una acción electrónica además existen formas de ganar más cantidad de acciones:

- 1- Si el cliente acepta y se formaliza la renovación pendiente se duplica la cantidad de transacciones, es decir si el cliente formaliza la renovación y realiza 5 transacciones durante el periodo de la promoción acumulará 10 acciones para el sorteo.**
- 2- Además si la Tarjeta que se le entregue por medio de la renovación es de la marca AMERICAN EXPRESS® DE CREDOMATIC, podrá acumular el triple de acciones, es decir si el cliente realiza 5 transacciones y formaliza la renovación y esta tarjeta es AMERICAN EXPRESS® tendrá 15 acciones para participar en el sorteo.**

No participan en la presente promoción aquellos clientes que no hayan recibido la comunicación indicada invitándolos a participar.

Con cada acción obtenida los tarjetahabientes podrán participar en el sorteo de 1 premio de \$500, aplicables al saldo de la Tarjeta que se le entrego recientemente (Renovación) o la cuenta de mayor limite del ganador.

Se excluye de esta promoción, las compras o consumos automáticos propios de Credomatic como seguros de las tarjetas, cargos por revistas, cargos por seguros, entre

otros. No recibirán acciones las transacciones realizadas en casinos o night clubs. Aplicarán consumos normales en cualquier establecimiento que se deba utilizar su tarjeta de crédito como medio de pago, también aplican compras por internet. En caso de duda la decisión de si una transacción se incluye dentro del reto de facturación, corresponde a **CREDOMATIC**. No aplican tampoco en la presente promoción los retiros de efectivo.

TERCERO: ACEPTACION DEL REGLAMENTO: Toda persona que participe en la promoción, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo del premio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las restricciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el patrocinador entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de formalizar la renovación de la tarjeta y realizar compras con las tarjetas participantes de Credomatic durante el período de la promoción, en cuyo caso el patrocinador podrá exigir al interesado que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento, aún en ausencia de este documento firmado se presume que el tarjetahabiente se ha adherido a las regulaciones del presente reglamento por el simple hecho de reclamar el premio. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el patrocinador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio respectivo. El presente Reglamento se publicará en la página Web www.baccredomatic.com.

CUARTO: REQUISITOS BASICOS DE PARTICIPACION: Es requisito indispensable para ser acreedor del premio estar al día con cualquier obligación o crédito con el Grupo Financiero BAC Credomatic, lo mismo que con cualquier tarjeta de crédito Credomatic. Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales. Si una persona se encuentra morosa (30 días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de premora (entendida esta como el plazo que transcurre desde el vencimiento de la fecha de pago mínimo hasta la próxima fecha de corte) de acuerdo a las políticas de **CREDOMATIC, NO TENDRÁ DERECHO AL PREMIO**. (Los conceptos de "mora" o "premora" aquí referidos, no afectan ni limitan el derecho del acreedor de hacer exigible la obligación y presentar el cobro correspondiente, al momento del incumplimiento de acuerdo a lo establecido en los contratos y legislación mercantil).

La promoción está dirigida exclusivamente a tarjetahabientes siempre y cuando sean personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. Bajo ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad.

Es claro que la promoción solamente se aplicara únicamente a aquellas tarjetas que cumplan los requisitos establecidos en este artículo y en el artículo segundo del presente reglamento y durante el plazo que se indica en el artículo sexto. Los tarjetahabientes que no hayan sido notificados, no participan en la presente promoción.

QUINTO: REGULACION DE LA TARJETA Y LA PROMOCIÓN: Todas las tarjetas participantes tienen firmado contrato de Apertura de Línea de Crédito y Emisión y Uso de

Tarjeta de Crédito con CREDOMATIC, éste es el que rige las relaciones entre el Tarjetahabiente y CREDOMATIC, en tanto que la promoción se rige por lo dispuesto en el presente reglamento, el cual formará parte integral del contrato como cláusula adicional y se activará cada vez que CREDOMATIC ponga en vigencia la promoción notificándolo al cliente.

SEXTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN: La promoción es por tiempo limitado inicia el 10 de mayo del 2017 y finaliza el 30 de junio del 2017.

SETIMO: REALIZACIÓN DEL SORTEO: El sorteo se llevará a cabo entre el día 10 de julio del 2017 y el 14 de julio del 2017; en las oficinas de Credomatic ubicadas en Parque Industrial del Este en Calle Blancos, Goicochea, para lo cual se levantará un acta privada firmada por un representante del Organizador y ante dos testigos. La persona favorecida en el sorteo de la promoción, será contactada por el patrocinador, para constatar la identidad y los datos del participante, y para determinar si cumple con los requisitos para ser declarado como ganador. Esta llamada la hará al teléfono que conste en la base de datos. Si la persona favorecida no fuese localizada en el transcurso de 24 horas posteriores al sorteo, o no cumple con los requisitos reglamentarios para recibir el premio, de dicha circunstancia se dejará constancia en el acta notarial que se levante al efecto. El patrocinador no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuáles una persona no llegue a atender la llamada en el teléfono que conste en la base de datos de CREDOMATIC, ni tampoco de realizar de nuevo el sorteo

OCTAVO: RECLAMO DEL PREMIO:

En la presente promoción se sorteará 01 premio de \$500. En el caso de los premios indicados, el beneficio será aplicado de forma automática en la tarjeta crédito del cliente ganador, el cliente verá acreditado en su saldo el monto correspondiente al premio obtenido. El premio de \$500 se aplicará al tipo de cambio al día de la acreditación de la página de www.baccredomatic.com.

Bajo ninguna circunstancia los premios indicados anteriormente, podrán ser entregados en dinero en efectivo o cualquier medio análogo.

NOVENO: FORMA DE APLICAR LA PROMOCIÓN: El beneficio económico de esta promoción se entregará al ganador mediante la acreditación del beneficio económico en el estado de cuenta, esta acreditación se realizará de forma automática utilizando el mecanismo llamado "gestión de acreditación" luego de haber sido contactado por el patrocinador según se establece en la cláusula séptima del presente reglamento. Con su aplicación el monto correspondiente se aplicará como un crédito en el saldo de la tarjeta del ganador. En caso que la cuenta posea un saldo pendiente, el tarjetahabiente se encuentra enterado que lo depositado se dedicará a la cancelación o abono del mismo, si quedare un saldo a favor, el tarjetahabiente podrá mantenerlo en la tarjeta para la aplicación de futuras compras. Nunca el premio se entregará en efectivo u otro medio de compensación equivalente al ganador de la promoción.

DECIMO: TIPO DE CAMBIO DEL DÓLAR: Para el cálculo de la aplicación del premio, se tomará como tipo de cambio el de venta establecido por el Banco BAC SAN JOSE el día en que la transacción llegue a ser registrada por **CREDOMATIC** en su sistema.

DECIMO PRIMERO: FORMA DE PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN: Entiéndase como la acción electrónica aquella acumulada para participar en el sorteo del premio. Forma de otorgar las acciones; este será de forma automática, se asignarán 1 acción por cada transacción realizada, además si acepta y formaliza la renovación indicada se duplicará la cantidad de acciones, y si además la cuenta es **AMERICAN EXPRESS®** se triplicará la cantidad de acciones, con base en lo establecido en este reglamento. Para consultar sus acciones deberá llamar al 2295-98-98, 3 días hábiles posteriores al cierre de la campaña. La promoción aplica solo para los tarjetahabientes que hayan sido debidamente notificados y utilicen su tarjeta **AMERICAN EXPRESS® DE CREDOMATIC** que logren realizar al menos una transacción igual o superior al monto del reto notificado debidamente.

DECIMO SEGUNDO: MODIFICACION DEL REGLAMENTO: El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes, para la entrada en vigor de dichos cambios bastará su publicación en la página Web www.baccredomatic.com. CREDOMATIC se reserva el derecho de tener por totalmente finalizada esta promoción, suspendiendo su aplicación en forma temporal o definitiva, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva. Es obligación de los participantes la revisión periódica de la Web que les permita constatar las condiciones vigentes de la promoción.

DECIMO TERCERO: INFORMACIÓN ADICIONAL: Para mayor información o consultas se puede llamar al teléfono 2295-9898 en horas y días hábiles, no se podrá recurrir al personal de la agencia de publicidad encargada de la promoción, ni los que estén directamente relacionados con la promoción. El presente reglamento será publicado en la página web www.baccredomatic.com.

DECIMO CUARTO: SOBRE LOS ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN EL REGLAMENTO: Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no esté previsto en el presente reglamento o en el contrato de tarjeta, será resuelto por CREDOMATIC, en estricto apego a las leyes de la República, la costumbre mercantil, la jurisprudencia y la doctrina aplicable.

DECIMO QUINTO: El reglamento de la promoción estará vigente a partir de su publicación en la página de Internet www.baccredomatic.com.

San José, 05 de Mayo del 2017.